

El Eco de Cartagena.

AÑO XXX.—NUM. 8693

DIARIO DE LA NOCHE

TELÉFONO NÚM. 58

PRECIOS DE SUSCRICION.

Cartagena.—Un mes, 2 pesetas; tres meses, 6 id.—Provincias, tres meses, 7'50 id.—Extranjero, tres meses, 11'25 id.—La suscripción empezará á contarse desde 1.º y 16 de cada mes. Números sueltos 15 céntimos

CONDICIONES

El pago será siempre adelantado y en metálico ó letras de fácil cobro.—Corresponsales en París E. A. Lorette, rue Cbaumartin, 6, Mr. J. Jones Faubourg Montmartre, 31, y en Londres, Fleet Street, Mr. G. 166.—Administrador, D. Emilio Garrido López.

LAS SUSCRICIONES Y ANUNCIOS RECIBEN EXCLUSIVAMENTE EN LA REDACCION Y ADMINISTRACION, MAYOR 24.

Viernes 17 Octubre 1897.

LAS SUSPENSIONES DE PAGOS.

Poco tiempo después de hallarse en vigor el Código de Comercio de 22 de Agosto de 1885 empezaron á tocarse los resultados de las disposiciones que contenía en materia de incumplimiento de obligaciones mercantiles y comenzó el clamoreo contra las mismas, por estimarse que no eran aquellas, como debía, eficaz garantía del comercio de buena fe, y prenda de la regularidad que debe presidir en las transacciones mercantiles, pues de entonces acá, ya no hubo quiebras de derecho, aunque lo fuesen de hecho, con lo cual subió de punto la alarma en el comercio honrado, que con la maravillosa intuición de las colectividades para las grandes síntesis, proclamó dañino y perjudicial el libro IV, en el que flota maléfico espíritu, protector de suspensos y quebrados, capaz de enloquecer y desesperar á sus víctimas, los comerciantes probos y de buena fe.

Tales sentimientos han tomado cuerpo varias veces y llegado hasta el ministerio de Gracia y Justicia, en forma de exposiciones sin que hasta la fecha se haya logrado la ansiada reforma que hoy se divisa en lontananza, merced á las oficiosas noticias de que dejó hecho mérito, y la cual, á mi juicio, debe comprender, aparte de puntos menos importantes, y desenvolverse las suspensiones de pagos, quiebras, convenios y rehabilitaciones, el establecimiento del Jurado Mercantil y la promulgación de una ley, ó disposiciones adjetivas, que marquen el procedimiento á seguir en materia de tal entidad.

El Código vigente introduce la novedad de reconocer «un estado preliminar» al de quiebra que corresponde á la situación en que se encuentra el comerciante que sin gozar de toda la plenitud de su crédito, tampoco se halla en la triste situación de cesar por completo en el pago de sus obligaciones corrientes. En las palabras del preámbulo, ya se echa de ver cierta vaguedad ó inseguridad en la afirmación de lo que ese estado preliminar sea, como lo atestigua la frase «por completo», al referirse á la suspensión de pagos, que entraña la idea, de temporalidad siempre, y por eso no se denomina cesación de pagos ó quiebra y repele lo de merma por igual razón.

Y sin embargo, el Código novísimo en su artículo 870, dice que podrá constituirse en estado de suspensión de pagos, el que poseyendo bienes suficientes para cubrir todas sus deudas, prevenga la imposibilidad de efectuarlo á la fecha de sus respectivos vencimientos, y también: «el que carezca de recursos para satisfacerlas en su integridad», con lo cual, en un solo artículo se define la suspensión de pagos propiamente dicha, y la quiebra, bajo la primera denominación ambas.

Se comprende,—y es plausible el pensamiento del legislador,— la depuración hecha en el Código derogado, de las clases de quiebra, separando de ellas las suspensiones de pagos, que en realidad no deben ser quiebras, pero no se comprende el poco acierto de la definición, que cae

en un error de derecho en su segunda parte, cuando tan bien definida, aunque incluida en las quiebras, se ofrecía en el artículo 1.003 del Código de Sainz de Andino.

No es justo llamar ni conceptuar quebrado á aquel que poseyendo bienes suficientes para cubrir sus atenciones, se halla imposibilitado de hacerlo en las fechas de los respectivos vencimientos, y por tal motivo véase obligado á suspender «temporalmente» sus pagos, y á pedir á sus acreedores un plazo para realizar sus mercaderías ó créditos, y con el producto de ambas satisfacerlas, pero sí debe llamarse quebrado, pese al art. 870, á aquel que no pueda satisfacerlas, en su integridad, porque no solo «suspende» sus pagos, sino que los «reduce»; no solo pide espera, si que también quita.

Por eso desde el año 86 son raras las quiebras, aunque menudean las suspensiones de pagos con quitas y esperas escandalosas, y por eso se hace necesario, restablecer la buena doctrina, hoy falseada con la coletilla «y el que carezca de recursos para satisfacerlas en su integridad.» Y la buena doctrina es, ó yo ando muy equivocado, consignar que la suspensión de pagos, solo podrá utilizarla el comerciante que pruebe tener bienes suficientes para saldar las deudas todas íntegramente, y solo pida espera para satisfacerlas con el producto de sus mercaderías, créditos ó otra clase de bienes.

Asimismo entiendo que huelga el artículo 874, porque el comerciante á quien sorprende el vencimiento de una obligación, estropeo de una negligencia culpable, moral y jurídicamente, en el que tiene á su cuidado intereses ajenos.

Juan Echevarría.

UNA CAUSA CÉLEBRE.

En la Audiencia de Woodstock (Canadá) acaba de verse un proceso criminal que puede colocarse entre las causas célebres.

El 17 de Febrero, dos ingleses de excelente familia que se encontraban en América, Mr. Reginald Birchall, de treinta años, y Mr. Benwell, algo más joven, tomaban en las cataratas del Niágara el tren que debía conducirlos á Eastwood, pequeña estación casi desierta situada en el territorio canadiense, á poca distancia de aquellas cataratas.

Aquel mismo día regresó Birchall, pero no así su compañero.

Cuatro días después se descubrió el cadáver del desgraciado en una gran charca, especie de lago de fango, situado cerca de Eastwood.

El cuerpo estaba casi frío, y la cabeza atravesada por dos balas de revólver.

Hasta algunos días después no recayeron sospechas sobre Birchall, á causa de los gastos exagerados que hacía desde la trágica muerte de Benwell.

La instrucción del sumario permitió reconstituir luego todos los detalles del asesinato.

Birchall, joven elegante, que había hecho en Inglaterra brillantes estudios universitarios, tenía costumbres muy dispendiosas que no podía satisfacer con sus recursos.

Era hijo de un elevado funcionario de la Iglesia anglicana, y por causa de indisciplina fue arrojado de la Universidad de Oxford.

Al poco tiempo se casó y se marchó á América, donde hizo una vida de príncipe, con el supuesto apellido de lord Somerset.

Hace diez y ocho meses volvió á Inglaterra, anunciando á todo el mundo que había comprado en América grandes propiedades territoriales, y que estaba decidido á llevar con él al Nuevo Mundo algunos jóvenes para darles la enseñanza agrícola en sus posesiones.

Dos jóvenes se manifestaron dispuestos á seguirle á América.

Uno de ellos era Benwell, que disponía de un capital importante, y cuyo padre, coronel del ejército inglés, posee una gran fortuna.

Benwell se embarcó con Birchall que había concebido el proyecto de sacrificar á su nuevo amigo, es decir, de despojarle de su dinero, de asesinarle y de hacer luego pedidos de dinero al coronel en nombre de su hijo, cuyo cadáver no sería descubierto, á su parecer, y cuya desaparición sólo se conocería en Inglaterra mucho más tarde.

En la instrucción se comprobó que precisamente dos días después del crimen, Birchall escribió al coronel Benwell para pedirle 500 libras esterlinas (12.500 pesetas) de parte de su hijo, añadiendo:

«La próxima carta que recibais la escribirá vuestro mismo hijo, pero no de su puño y letra, pues acaba de comprar una «type writer» (máquina de escribir) para su correspondencia.»

Posteriormente se ha demostrado que Birchall había conducido al joven Benwell á Eastwood para enseñarle, según decía, la granja de su pertenencia, en aquel sitio y que le prometió explotar á medias.

En realidad, Birchall no poseía ni dos palmos de terreno é inspirándose en el sistema de Troman ideó aquella novela para atraer á su víctima á un lugar solitario y desierto á fin de matarle en él.

En el curso de los debates ante la Audiencia de Ontario, que han durado ocho días y se han seguido con sumo interés, no sólo en América y en la Gran Bretaña, sino en todos los países donde se habla la lengua inglesa, estos hechos se han confirmado con varios testimonios.

Birchall no ha dejado de protestar de su inocencia, pero no ha podido explicar cómo empleó el tiempo durante el día del crimen ni proporcionar presunciones de error.

Estuvo defendido por los más brillantes abogados canadienses, pero no obstante esto, fue condenado á pena capital, y será ejecutado el 14 de Noviembre próximo.

El reo está casado con una joven encantadora, á la que se creyó complicada en el asunto, pero que ha sido absuelta en vista de su absoluta inocencia.

Al tener noticia de la sentencia dictada contra su marido ha perdido el conocimiento, y su situación es tal, que se teme por su razón ó por su vida.

Ultimo detalle característico
Birchall, que dibuja admirablemente, se entretenía durante la vista de la causa en hacer croquis de las caras de los jueces, de los jurados y de los testigos.

Desde que tuvo conocimiento de la sentencia manifiesta la misma despreocupación y pasa el tiempo componiendo dibujos de capricho.

LA MOMIA DE SESOSTRIS

En los ensayos de la nueva obra dramática de Sardou, «Cleopatra», refirió el otro día el gran autor á sus amigos la siguiente anécdota:

«El sabio Maspero descubrió hace tiempo, como sabéis, la momia de Sesostris, pero lo

que no se sabe es de qué modo volvió á entrar el rey de Egipto en su capital, donde ocupó su puesto en el Museo del Cairo.

Maspero encargó á su secretario que llevase la preciada momia.

Al llegar á la ciudad en un modesto carruaje donde iba envuelta en unos números de «Le Temps», el carruaje fue detenido por los empleados del resguardo de consumos, que hicieron al secretario la pregunta de costumbre:

—¿Llevais algo de pago?

El secretario manifestó lo que llevaba, y trató de eludir el pago del adeudo, pero los vigilantes no se dieron á razones y se negaron á dejarle entrar en la ciudad con su regio bulto como no desembolsase dinero.

—Pero... ¿con arreglo á qué tarifa?—repuso el secretario.—Decidme lo que he de pagar y lo pagaré.

Los empleados se encontraron en un gran apuro, y después de haber consultado el arancel, aplicaron á los reales restos la tarifa más baja:

—Tocino salado!

SUICIDIO ESPANTOSO.

El día 8 del actual llegó á Tonnacis (Francia) un joven, como de unos veinte años, y se alojó en el hotel de la estación, pidiendo un cuarto para pasar la noche.

A la mañana siguiente, el aspecto del nuevo huésped llamó la atención del personal de la fonda que le miraba con cierta inquietud.

Sin embargo, pasó el día y no ocurrió ningún incidente, cuando á cosa de las cuatro de la madrugada se apoderó de repente de un cuchillo viejo y mellado y se dio con él varios golpes en la garganta mientras subía rápidamente la escalera de su cuarto.

Los circunstantes le perseguieron para desarmarle; pero cuando lo observó el desgraciado se tiró por una ventana, y fue á caer sobre los cristales de la claraboya de la cocina yendo á parar delante de una mesa, en la que había varios cuchillos, recién afilados.

Entonces se vió el horrible espectáculo de aquel joven ensangrentado, que tuvo fuerza, á pesar de estar medio muerto, para incorporarse y coger una cuchilla, segándose con ella la garganta hasta la espina dorsal antes de que pudieran llegar los testigos de aquella horrible escena.

En los bolsillos del muerto se encontraron papeles y dinero.

Llegaba de Mussidan y se cree que estuvo atacado de enajenación mental.

Varietades.

Solución á la charada inserta en el número anterior:

CANTALETÁ

Charada

Todo cuarta dos es mucho
á una una dos porque la arca
y á más porque dos tercera
bien el piano y el arpa.

Tomás.

La solución en el número próximo.

CAMBIO DE GUARNICION

Si alguno de los que esto leyeren ha vivido en una de esas capitales de provincia—que tanto abundan en España—en las que, sino toda, por lo menos la mayor parte de su vida depende de la guarnición militar que en ella haya, no habrá podido dejar de observar los